

# Factura Pequeño Contribuyente

WILLIAM ALEXANDER, SOTO ORTIZ  
 Nit Emisor: 51842203  
 WILLIAM ALEXANDER SOTO ORTIZ  
 AVENIDA FERROCARRIL 13-36 A zona 12, Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

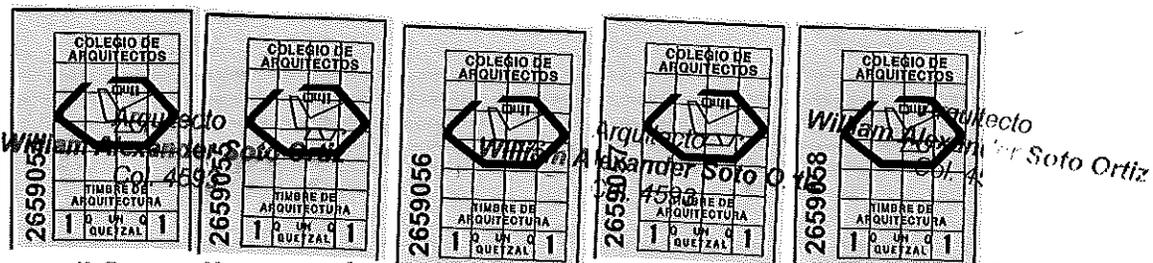
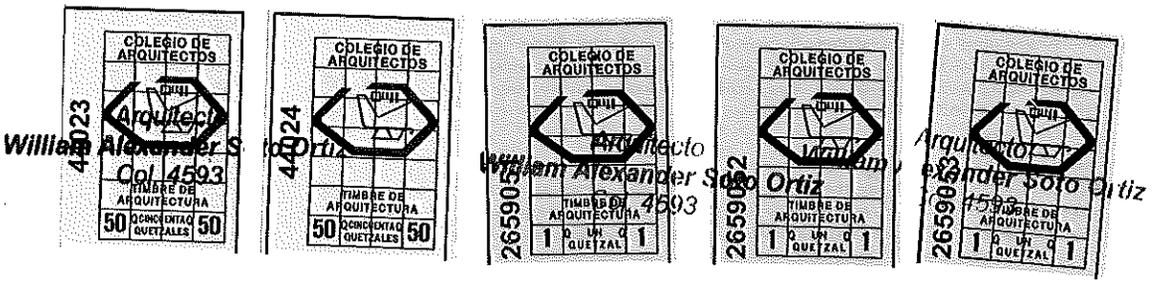
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 C9E339DF-0EDE-4191-9076-70A11C480CB1  
 Serie: C9E339DF Número de DTE: 249446801  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 31-may-2022 21:32:50  
 Fecha y hora de certificación: 11-may-2022 21:32:50  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (1/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-286-2022.	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*"Contribuyendo por el país que todos queremos"*

**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de mayo de 2022

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro  
Viceministerio De Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-286-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-286-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de mayo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas Informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de

## control interno

**b) Apoyo en la formulación e Identificar las necesidades del Equipamiento y mobiliario:** Determinar y establecer el mobiliario, equipo, herramientas, accesorios que son necesario para la puesta en marcha del proyecto, es decir durante la operación del mismo; considerando el montaje y pruebas de la maquinaria y el equipo, así como de las herramientas e instrumentos, estableciendo para ello las cantidades, calidades y especificaciones técnicas:

- apoye en la formulación e identificación de equipamiento y diagrama de necesidades para la construcción del Edificio del Ministerio de Energía y Minas en zona 12.

**c) Asesorar y orientar en la elaboración de planos preliminares del diseño del futuro Laboratorio Técnico del Área de Minerales:**

- asesore en la elaboración de planos preliminares del diseño del futuro Laboratorio técnico del Area de Minerales.

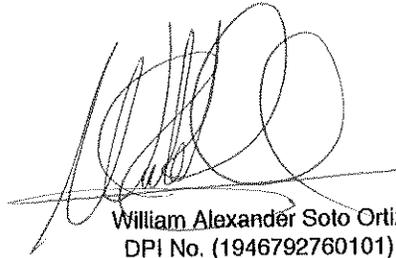
**d) Apoyo en la elaboración del Presupuesto (costos):** es el estudio técnico donde se debe definir lo relativo a la inversión especialmente en lo que se respecta a la determinación de la Inversión directa la cual estará determinada por rubros como: i) Terrenos; i) Mano de obra; iii) Equipos; iv) Transporte; v) Imprevistos; vi) Supervisión:

- apoye en la elaboración de presupuesto, estudio técnico.

**e) Apoyo en la elaboración de un cronograma de ejecución física y financiera del proyecto:**

- apoye en la elaboración de un cronograma de ejecución física y financiera del proyecto.

Atentamente,



William Alexander Soto Ortiz  
DPI No. (1946792760101)



**Aprobado**  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro  
Viceministerio De Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas